



Resolución Directoral

N° 00078-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 103-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 103-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 44-2022-ENSFJMA/DG-SG, Informe N° 21-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informes Nos. 44-2022-ENSFJMA/DG-SG y 21-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002506

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C328E8



ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes; del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel; ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes;

Que, con Memorándum N° 344-2022-ENSFJMA/DG de fecha 01 de marzo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer; MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel; ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente; y Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los siguientes señores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	MANCILLA ROJAS, Yhony Wilmer	Segunda Especialidad / Danza	2021
2	MEDINA EFFIO, Leonardo Manuel	Segunda Especialidad / Danza	2013
3	ESPINOZA GARROTE, Isabel Mercedes	Segunda Especialidad / Danza	2021

Artículo 2. – ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico emitido por el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C328E8





EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C328E8**